



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 001410 de 2019

23 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1163 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia</i>	Archivos	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Quibdó, Chocó
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557	Bogotá D.C.
		Ana María Lara Sallenave	C.C. 51.985.392	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
894	Persona Natural	Omar Martín Romero Garay	C.C. 79.392.428	Gestión de archivos sonoros y soportes de texto y fotografía de la investigación de música de flautas del macizo colombiano (Carlos Miñana y equipo 1980-2000).	\$15.000.000	N° 21019 y 21119 de 2019.

BA

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
888	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia Nit: 890.980.040-8	John Jairo Arboleda Céspedes	C.C. 71.631.136	Patrimonio sonoro de Luis Uribe Bueno colección de casetes, fase 2.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia” se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 de 2019 del Archivo General de la Nación;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
894	Persona Natural	Omar Martín Romero Garay	C.C. 79.392.428	Gestión de archivos sonoros y soportes de texto y fotografía de la investigación de música de flautas del macizo colombiano (Carlos Miñana y equipo 1980-2000).	\$15.000.000	N° 21019 y 21119 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Archivo General de la Nación por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
888	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia Nit: 890.980.040-8	John Jairo Arboleda Céspedes	C.C. 71.631.136	Patrimonio sonoro de Luis Uribe Bueno colección de casetes, fase 2.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 de 2019 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- La divulgación de su trabajo por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Archivo General de la Nación a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Garantizar que una (1) copia (preservación), de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación, uso y préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, como lo son estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material para fines educativos sin fines de lucro.

Nota: esta copia deberá ser entregada en un disco duro al Archivo General de la Nación.

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. Se deberán presentar los soportes de los gastos del presupuesto ejecutado.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro de los siguientes seis (6) meses posteriores a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los seis (6) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - ✓ Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - ✓ Los soportes de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
 - ✓ Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.






ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyecto:  PL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  COM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  CINI, Secretaria General



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS SONOROS DE COLOMBIA– 2019

Reunidas en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria **Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia**, las jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 894

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Gestión de archivos sonoros y soportes de texto y fotografía de la investigación de música de flautas del macizo colombiano (Carlos Miñana y equipo 1980-2000).

Nombre del participante: Omar Martín Romero Garay

Número de C.C.: 79.392.428

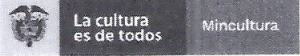
Cuantía: quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: se resalta la visibilidad de un proyecto con un enfoque étnico, musicológico, regional y de memoria histórica, con un componente político importante.

Es importante el tema de la etnoeducación como espacio de resistencia y como se teje un proyecto un proyecto educativo y de defensa del territorio a través de la música.

Se sugiere que el proponente tenga una estrategia comunicativa que amplíe los públicos y evidencie todos los temas que implican el desarrollo de ese proyecto con estas fuentes.

Debe ser más creativo a la hora de plantear el tema de la divulgación con la comunidad para llegarle con la importancia de lo que se esta planteando en el proyecto.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 888

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Patrimonio sonoro de Luis Uribe Bueno colección de casetes, fase 2.

Nombre de la entidad: Universidad de Antioquia

Número de NIT: 890980040-8

Nombre del representante de la entidad: John Jairo Arboleda Céspedes

C.C. del Representante Legal: 71.631.136

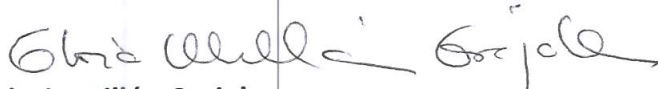
Las suscritas manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombradas o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del 2019, las suscritas miembros del jurado.



Ana María Arango Melo

C.C. 52.453.999



Gloria Millán Grajales

C.C. 35.460.557



Ana María Lara Sallenave

C.C. 51.985.392